

VIERNES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 222

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-10017 *Notificación de sentencia 344/2016 en juicio sobre delitos leves 919/2016.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves nº 919/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 344/2016

En Santander, a 28 de septiembre de 2016.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio sobre delitos leves, 919/2016, seguida por un delito leve de estafa contra Karim Laghdiri, siendo denunciante Harold Gordillo Raigosa.

FALLO

Debo absolver y absuelvo a Karim Laghdiri de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Puplicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el mismo juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Santander, a 28 de septiembre de 2016, de lo que yo el letrado de la Administración de Justicia doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Karim Laghdiri Cuesta, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 8 de noviembre de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
Julio Iván Antolín Muñoz.

2016/10017

CVE-2016-10017